



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.
Calle 13 N° 14 - 19 Teléfono 8621349.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	PERTENENCIA LEY 1561 DE 2012
DEMANDANTE	ALBERTO DIAZ MEJIA
DEMANDADO	JUAN JOSE MONTOYA Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO.	05690 4089001 2023-00079 - 00
ASUNTO	Se ordena expedir oficios
INTERLOCUTORIO N°	603

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, JULIO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Con la finalidad de dar trámite a la presente demanda ESPECIAL PARA LA TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL SOBRE INMUEBLES, incoada por el señor ALBERTO DIAZ MEJIA en contra del señor JUAN JOSE MONTOYA y demás PERSONAS INDETERMINADAS, encuentra el Despacho que es pertinente dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1561 del 11 de Julio de 2012, en aras de constatar la información respecto de lo indicado en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6 de dicha ley.

En tal sentido, se ordena oficiar a las entidades que indica la norma, para que dentro de lo que es de su competencia, certifiquen si el predio con **matricula inmobiliaria número 026-7794** de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de esta población, se encuentra en alguna de las circunstancias señaladas en dichos numerales.

Las entidades a las que se les oficiara, tendrán un término de quince (15) días hábiles para suministrar la información correspondiente, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1561 del 11 de julio de 2012.

Se remitirá oficio al PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) de esta población, los informes de inmuebles de los COMITES LOCALES DE ATENCION

INTEGRAL A LA POBLACION DESPLAZADA O EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO, al INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL (INCODER), EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), oficio a la AUTORIDAD CATASTRAL de la población, a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION y el REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE.

Por secretaria, líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:

Julio Hernan Robledo Posada

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b42e782d830fb143e378f7e0c96e84428a877c44e046ec20e7a95e0a70bc17b**

Documento generado en 31/07/2023 02:23:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>